

Miércoles, 7 de febrero de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación PGM Manzana Intramuros.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal en manzana del recinto intramuros del Casco Histórico, Casa del Sol, tramitada a instancias de D. Luis Felipe Cardoso Fernandes, Director Provincial de MISIONEROS DE LA PRECIOSA SANGRE CURIA GENERAL y cuyo objeto es ajustar las determinaciones contempladas en el Plan General Municipal para esta manzana del Casco Histórico para adecuarlo a las prescripciones y objetivos que impone el Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en materia de usos pormenorizados.

Lo que se hace publico para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Plan especial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura con fecha 23 de enero de 2018 y con el número CC/009/2018

El contenido de la modificación es el siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE CÁCERES (PEPRPACC).

Por sus especiales características, al tratarse de un ámbito de protección, se remite al mismo la consulta de las condiciones particulares a aplicar en su ámbito.

Sin embargo, la revisión del Plan General realiza en el ámbito del PEPRPACC las siguientes modificaciones de forma expresa, que se superponen a las ya realizadas por el Plan General de 1998. Muchas de ellas se deben a modificaciones del propio Plan Especial, o de determinaciones del Plan de 1998 sobre el ámbito del Plan Especial:

- APR 23.02.
- APE 23.03 (gestión del Teatro Principal, procedente del desarrollo parcial de UE Plaza



Miércoles, 7 de febrero de 2018

de Canterías del Plan de 1998).

- APE 23.07 (redelimitación de UE Santa Clara del Plan de 1998).
- Norma Zonal 4.2 en C/ Zurbarán, n.º 30.
- Norma Zonal 4.2 en C/ Tenerías, n.º 28.
- Norma Zonal 4.2 en C/ Camino Llano, n.os 13 y 15 c/v C/ Amor de Dios, n.os 7 y 9 (por redelimitación de UE Santa Clara del Plan General de 1998).
- Norma Zonal 4.2 en C/ Mira al Río, n.os 3, 5 y 7.
- Calificación de equipamiento en C/ Camino Llano (centro cultural Helga de Alvear) (desaparición de UE del Plan de 1998).
- Nuevas alineaciones de zonas verdes en la Ribera del Marco. En la delimitación de las zonas privadas y públicas de las fincas situadas en continuidad con las zonas verdes de la Ribera del Marco, prevalecerá el Plan General sobre el Plan Especial, hasta la aprobación de la revisión de éste último. Esta delimitación ha sido objeto de estudio específico en la revisión, con objeto de prever la gestión de las zonas verdes de la Ribera.

Asimismo, del desarrollo del Plan de 1998 o bien de la incorporación de sus determinaciones sobre el ámbito del Plan Especial, se recogen las siguientes determinaciones:

- API 32.01: desarrollo de la UE San Francisco 03.
- Norma Zonal 2 C/ Fuente Concejo, n.os 22 y 24 (procedente del desarrollo de la UE San Francisco 03).
- Norma Zonal 4.2 en Plaza de Canterías (procedente del desarrollo parcial de UE del Plan de 1998).
- Norma Zonal 4.2 en C/ General Margallo, n.os 12 y 14 (antiguo Colegio San Antonio de Padua, ámbito incluido en UE por el Plan de 1998).
- Norma Zonal 4.1 en C/ Hernando de Soto (traseras de C/ Camino Llano, n.os 32 y 34). Edificación excluida del Plan Especial por el Plan General de 1998.
- Norma Zonal 3.1.^a manzana tras Museo Pedrilla (excluida del Plan Especial por el Plan de 1991).
- Calificación de equipamiento (aparcamiento Obispo Galarza).
- Inclusión de porción de manzana en C/ Hernández Pacheco c/v C/ Camino Llano en el ámbito del Plan Especial. Se remite por tanto su regulación a la incluida en el Plan Especial.
- Manzana delimitada por las calles cuesta de la Compañía, calle del Mono, Cuesta de Aldana y calle de la Monja: El uso global es cultural privado y son admisibles los siguientes usos complementarios: tipo terciario de oficinas de categoría 1.^a, comercial de categoría 1.^a, uso de albergue relacionado con el uso global cultural y recreativo de



Miércoles, 7 de febrero de 2018

categoría 1.^a y Grupos I y II, que coadyuven a los fines dotacionales previstos, no admitiéndose el uso residencial en su clase vivienda, que solamente podrá disponerse para la vivienda familiar de quien custodie la dotación. En todo caso, estos usos complementarios en su totalidad no podrán superar el veinticinco por ciento (25%) de la superficie edificada total destinada al uso característico de la dotación, y quedarán integrados funcional y jurídicamente con aquél.

La Revisión del Plan Especial cuando se lleve a efecto, se realizará a partir del documento de PEPRPACC, modificado por el Plan General en estas cuestiones, y podrá redefinir todas y cada una de ellas.

La presente Modificación afecta exclusivamente a la nueva redacción de la ficha del API 23-01 PEPRPACC indicada anteriormente, no afectando a la documentación gráfica del Plan General.

Cáceres, 31 de enero de 2018
Juan Miguel Gonzalez Palacios
SECRETARIO GENERAL

